

1946 - 2016

VISTO:

Que el 07 de Junio de 2017 vence la designación, por concurso, de la Prof. Dra. Susana Nelly Romano Sued, en el cargo de Profesora Titular Plenaria de dedicación exclusiva, en la cátedra "Estética y Crítica Literaria Moderna" de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el artículo 63° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, suscripto por la Comisión Paritaria de Nivel local y aprobado por Resolución N° 1222 del H. Consejo Superior de fecha 04 de Noviembre de 2014;

Lo resuelto por el Juzgado Federal N° 3 de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC) e/Universidad Nacional de Córdoba s/acción meramente declarativa de inconstitucionalidad", que homologa el acuerdo arribado entre ADIUC y la UNC respecto de la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de nivel particular y que especialmente refiere al artículo 63° que dice: "Cuando el trabajador docente supere los sesenta y nueve (69) años de edad y reúna los restantes requisitos para obtener una de las prestaciones de la normativa previsional vigente, deberá ser intimado a que inicie los trámites pertinentes, extendiéndosele los certificados de servicios y demás documentación necesaria a estos fines. A partir de ese momento la Universidad deberá mantener la relación del empleo hasta que el docente obtenga el beneficio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses. Concedido el beneficio, o vencido el plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización. El plazo de meses mencionado es improrrogable, salvo que el docente intimado acredite que situaciones de fuerza mayor, que no le sean imputables, retrasen los trámites pertinentes. La intimación deberá ser formulada, según corresponda, por el Sr. Rector o por autoridad no inferior a Decano de la Facultad en la que reviste el docente.";

Que la mencionada docente cumple 70 años de edad el 07 de Junio de 2017;

Que por Resolución Decanal N° 1364/2016, se intimó a la Dra. Romano Sued a iniciar su trámite jubilatorio, de la que fue formalmente notificada con fecha 29 de Septiembre de 2016, según consta en su legajo personal;

Que en virtud de ello, y atento a que a la fecha no se ha hecho efectivo el trámite jubilatorio, en beneficio de la mencionada docente, corresponde prorrogar la designación, a fin de no interrumpir la plena percepción de haberes, en los términos y condiciones del art. 63° de la R.H.C.S N° 1222/2014;

Que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el art. 2° de la Resolución Decanal N° 1364/2016;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en calidad de interina, con carácter transitorio y de excepción, a la **Doctora Susana Nelly ROMANO SUED**, legajo 28918, en el cargo de Profesora Titular de dedicación exclusiva en la cátedra "Estética y Crítica Literaria Moderna" de la Escuela de Letras, **a partir del 08 de Junio de 2017 y hasta el 29 de Marzo de 2018 o hasta tanto se haga efectivo el trámite jubilatorio, lo que ocurra primero.**


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

1946 - 2016

//

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 30 MAY 2017

RESOLUCIÓN Nº: 548
RS


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES